



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NUMERO 49 SERIE DE 2013-2014

PARA CONCEDER UN DESCUENTO ESPECIAL SOBRE EL PAGO DE PATENTES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2014-2015, Y PARA OTROS FINES

- POR CUANTO:** Para la actual administración del Municipio Autónomo de Ponce constituye una prioridad el desarrollo socioeconómico sostenido de la ciudad, promoviendo iniciativas que adelanten el establecimiento de nueva actividad comercial así como la permanencia de los negocios e industrias existentes en la Ciudad;
- POR CUANTO:** La administración municipal igualmente reconoce que como parte de dicho esfuerzo es importante establecer políticas que promuevan un ambiente regulatorio y fiscal favorable para los comercios que operan dentro de los límites del Municipio;
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos", y la Ley 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales" le otorgan a los municipios un nivel de autonomía sumamente alto y los poderes y facultades necesarias para establecer programas para fomentar los principios y objetivos fiscales, administrativos y económicos previamente enunciados;
- POR CUANTO:** El recibo de la Declaración sobre el Volumen de Negocios y el cobro de la Patente Municipal previo a los términos dispuestos por ley resulta en una herramienta sumamente útil tanto al comercio como a la administración municipal ya que permite al contribuyente cumplir oportunamente con su responsabilidad fiscal y al Municipio el procesamiento y la fiscalización adecuada de la contribución;
- POR CUANTO:** La concesión de un descuento especial de cinco por ciento (5%) en el pago de patente municipal constituye un beneficio tangible adicional que facilita a los negocios que operan en el municipio el cumplimiento de sus obligaciones contributivas. Beneficios como el concedido mediante la presente ordenanza cobran mayor importancia en momentos donde el ambiente económico mundial y de la Isla afecta sustancialmente la viabilidad operacional y financiera de éstos.

*ya
TCTT
may*

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE:

SECCIÓN PRIMERA: Conceder a toda persona natural o jurídica sujeta al pago de patentes al Municipio Autónomo de Ponce que rinda su Declaración sobre Volumen de Negocios y pague la totalidad de la patente correspondiente al año fiscal 2014-2015 en o antes del día 15 de marzo de 2014, un descuento especial de un cinco por ciento (5%) del monto total de la patente a pagar. El descuento especial aquí, dispuesto será adicional a cualesquiera otros descuentos concedidos por la Ley 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Patentes Municipales" o por ordenanza.

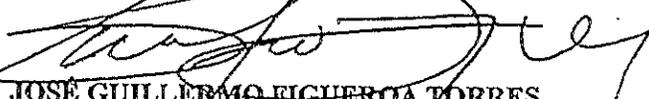
SECCIÓN SEGUNDA: Toda persona que reclame el descuento especial dispuesto en esta Ordenanza deberá radicar en o antes del día 22 de abril de 2014, o previo a la fecha de vencimiento de cualquier prórroga concedida para la radicación de la declaración, todos aquellos documentos complementarios a la Declaración sobre Volumen de Negocios requeridos por ley, ordenanza, orden o reglamento.

SECCIÓN TERCERA: Copia certificada de esta ordenanza será enviada a la Secretaría Municipal y al Departamento de Finanzas y Presupuesto.

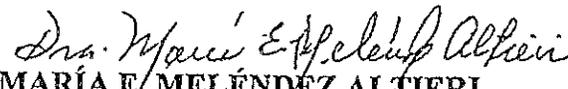
SECCIÓN CUARTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2014.

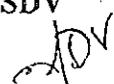

YASMIN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2014 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 27 DEL MES DE ENERO DE 2014.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV

hvn 

CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Número 49, Serie 2013-2014, PARA CONCEDER UN DESCUENTO ESPECIAL SOBRE EL PAGO DE PATENTES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL AÑO FISCAL 2014-2015, Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la Sesión Extraordinaria celebrada el día jueves, 23 de enero de 2014; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON DOMINGO CHARDÓN FELICIANO	HON GADDIEL MORALES OLIVERA
HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO	HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES	HON VÍCTOR REYES CABEZA
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA	HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN	HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ
HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN	HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON CARMEN GISELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ	HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

*Los Honorables Luis A. Yordán Frau y Giordano San Antonio Mendoza estuvieron ausentes excusados.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día viernes, 24 de enero de 2014, debidamente sometido a la Alcaldesa el día viernes, 24 de enero de 2014 y ésta lo firmó el día lunes, 27 de enero de 2014.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **lunes, 27 de enero de 2014.**


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL